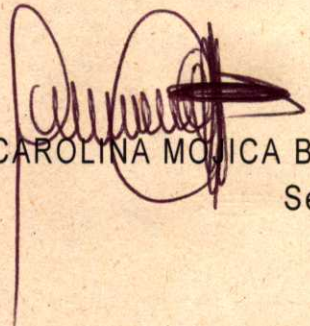




Radicación: 50 400 40 89 001 2020 00057 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandado: HÉCTOR CLAUDIO CARO SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que la parte actora allegó la constancia de no haberse podido entregar la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, dirigida al demandado, aportando nueva dirección para su notificación. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MÓNICA BARRIOS
Secretaria

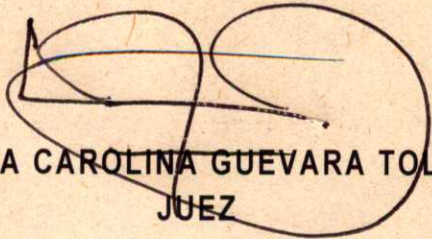
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL.

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por incorporado al presente proceso, la constancia de nota devolutiva que obra a folio 28 del presente cuaderno, expedida por la empresa de correos INTERRAPIDÍSIMO, número de envío 700052431972, donde hace constar la no entrega de la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por tratarse de *"dirección errada / dirección no existe"*.

En concordancia con la nota devolutiva antes referida, y teniendo en cuenta que la parte actora presentó memorial donde indica la nueva dirección de notificación de la parte demandada, esto es, Calle 19 No. 15-19 barrio Primero de Junio del municipio de Granada, Meta¹, este Despacho accede a lo solicitado y ordena notificar al demandado en la dirección antes referida, en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, del auto que libró mandamiento de pago de fecha 26 de noviembre de 2020².

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 27 del Expediente

² Folios 16 al 18 del Cuadefno Principal



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27 del 28 DE MAYO DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaría